ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y TURISMO
RESPONSABLE:	DIEGO FERNANDO JIMÉNEZ LOZANO
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES (VIENTOS, METAL Y PERCUTIVOS) DE LA BANDA MUSICAL DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL ADSCRITA A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.284.400)
RUBRO Y CDP:	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000560 de fecha 25/08/2021, Valor $15.284.400, Rubro: 2.3.2.02.02.009, Nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Fuente: 120401-Estampilla procultura, el cual se afectará por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.284.400)
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones
La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y TURISMO, procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con el ánimo de iniciar un proceso de contratación pública, este Despacho realiza el estudio previo que refleje la necesidad a satisfacer con la contratación, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad, oportunidad y responsabilidad.

Caracterizados por ser el Municipio folclórico con más trayectoria de la Región, se pretende ampliar la capacidad de los grupos bases de la Escuela de Formación, con el fin de alcanzar mayor representatividad en los diferentes certámenes programados por el departamento a nivel local y nacional por tal motivo la alcaldía municipal a través LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES (VIENTOS, METAL Y PERCUTIVOS) DE LA BANDA MUSICAL DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL ADSCRITA A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA, *tiene como objetivo el* aprovechamiento del tiempo libre de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, también generar en cada uno de ellos el amor por nuestras tradiciones y su conservación, fomentar la sana convivencia y paz, crear seres líderes e íntegros que beneficien a la sociedad.

La Escuela de Formación Artística de la casa de la Cultura está conformada en el corregimiento de Chicoral por la Escuela de Música y la escuela de danza con sus disciplinas de banda estudiantil y danza folclórica creando semilleros, pre-juvenil, juvenil y grupo base para la

participación continua de niños, niñas y jóvenes estratos 1, 2 y 3 de población vulnerable de ocho (08) años hasta los (25) años de edad y también brindamos participación activa a niños, niñas, jóvenes con discapacidad y adulto mayor, de la zona rural, urbana del corregimiento de Chicoral.

En cumplimiento de las obligaciones del Municipio, es necesario realizar el MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES (VIENTOS, METAL Y PERCUTIVOS) DE LA BANDA MUSICAL DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL ADSCRITA A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA, dado que el uso continuo de estos instrumentos musicales en ensayos, conciertos y presentaciones locales, Departamentales y Nacionales exigen brindar a ellos un mantenimiento general preventivo al igual que la compra de repuestos y accesorios para ser cambiados, puesto que algunas partes se han desgastado y deteriorado debido al tiempo de vida útil.

El Mantenimiento que se pretende realizar debe ser complementario a los instrumentos musicales que actualmente posee la Escuela de formación musical y de dancística del corregimiento de Chicoral del Municipio de El Espinal.

Realizada la respectiva valoración del inventario, se observó que los instrumentos que actualmente hacen parte del programa de Banda Estudiantil de la escuela de música requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo, y se hace necesario que la Alcaldía Municipal realice la inversión en el mantenimiento y suministro de partes, repuestos y accesorios complementarios a instrumentos para así brindar el mantenimiento y reemplazo adecuado de las piezas que actualmente se encuentran deterioradas.

Finalmente, la Dirección Administrativa de Cultura y Turismo busca brindar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes medios para una formación de equidad, incrementar en los estudiantes prácticas de experimentación, posibilitar la articulación entre la escuela y el uso eficiente de los recursos que les suministre el Estado para los procesos de formación, y así, difundir experiencias válidas en la enseñanza y promover la aplicación de conocimientos; para tal efecto, se requiere el mantenimiento de estos instrumentos los cuales son necesarios para el normal funcionamiento de las mismas.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES (VIENTOS, METAL Y PERCUTIVOS) DE LA BANDA MUSICAL DEL CORREGIMIENTO DE CHICORAL ADSCRITA A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA..

2.1 ALCANCE: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de realizar el mantenimiento de los instrumentos musicales que hacen parte de las escuelas de formación según lo solicitado por dicha dirección, para beneficio de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que quieran pertenecer a las Escuelas artísticas como alternativa de sana convivencia, con el propósito de lograr los objetivos culturales, recreativos y artísticos a emprender bajo la actual administración Municipal, en beneficio de toda la comunidad.

2.2 IDENTIFICACIÓN HASTA EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080."

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto".

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
60000000	60130000	60131500	60131507	Accesorio para instrumentos de percusión
60000000	60130000	60131500	60131509	Boquillas
60000000	60130000	60131200	60131201	Clarinetes
60000000	60130000	60131100	60131101	Trompetas
60000000	60130000	60131100	60131102	Trombones
60000000	60130000	60131100	60131114	Tuba
60000000	60130000	60131400	60131401	Platillos

2.3 Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS, atendiendo su carácter de público, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Consecuencia de lo anterior, se tiene que, conforme a la naturaleza de la necesidad a satisfacer por el Municipio de El Espinal, el contrato será de: PRESTACION DE SERVICIOS.

Construyendo EL ESPINAL con Decisión & Firmeza
Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web http://www.elEL ESPINAL-tolima.gov.co/
Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de EL ESPINAL. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

De conformidad a lo permitido por el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado por el Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, se dispone.

En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga suministrar a favor del municipio los siguientes bienes:

ITEM	INSTRUMENTO	OBSERVACIONES	CANT	MED
1	Saxofón alto Prestini	Enzapatillado general, Nivelación (Corchos, felpas), Limpieza y desinfección general, Boquilla, abrazadera, tapa boquilla y estuche	1	UND
2	Saxofón alto Prestini	Enzapatillado general, Extracción golpes, Nivelación (Corchos, felpas), Limpieza y desinfección general, Boquilla, abrazadera, tapa boquilla y estuche	1	UND
3	Saxofón tenor Prestini	Enzapatillado general, Nivelación (Corchos, felpas), Limpieza y desinfección general, Boquilla, abrazadera, tapa boquilla y estuche	1	UND
4	Saxofón tenor Prestini	Enzapatillado general, Nivelación (Corchos, felpas), Limpieza y desinfección general, Boquilla, abrazadera, tapa boquilla y estuche	1	UND
5	Clarinete Prestini	Enzapatillado general, Nivelación corchos, uniones, Limpieza y desinfección general, Boquilla, abrazadera, tapa boquilla y estuche	1	UND
6	Trompeta Prestini	Extracción de golpes varios, Cambio de resortes, guías, Limpieza y desinfección general, Extracción bombas y pistones, Construcción campana, Boquilla y estuche	1	UND

Construyendo EL ESPINAL con Decisión & Firmeza
Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web http://www.elEL ESPINAL-tolima.gov.co/
Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de EL ESPINAL. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

7	Trompeta Prestini	Extracción de golpes varios, Cambio de resortes, guías, Limpieza y desinfección general, Extracción bombas y pistones, Construcción campana, Boquilla y estuche	1	UND
8	Trompeta Prestini	Extracción de golpes varios, Cambio de resortes, guías, Limpieza y desinfección general, Extracción bombas y pistones, Construcción campana, Boquilla y estuche	1	UND
9	Trombón Prestini	Limpieza y desinfección general, Rectificación vara y camisa de vara, Reparación Salivero, Extracción golpes, Soldadura bomba de afinación, Boquilla y estuche	1	UND
10	Trombón Prestini	Limpieza y desinfección general, Rectificación vara y camisa de vara, Reparación Salivero, Extracción golpes, Soldadura bomba de afinación, Boquilla y estuche	1	UND
11	Trombón Prestini	Limpieza y desinfección general, Rectificación vara y camisa de vara, Reparación Salivero, Extracción golpes, Soldadura bomba de afinación, Boquilla y estuche	1	UND
12	Tuba Scala	Extracción bomba, Extracción de golpes, Limpieza y desinfección general, Mantenimiento pistones, Reemplazo corchos, felpas y resortes	1	UND
13	Tuba Scala	Extracción de golpes, Limpieza y desinfección general, Mantenimiento pistones, Reemplazo corchos, felpas y resortes	1	UND
14	Redoblante	Cambio de entorchado, Reemplazo de parches, Mantenimiento de chapetas, Rectificación y reemplazo de tornillos, Juego de baquetas, Stand metálico	1	UND
15	Bombo	Reemplazo de parches, Mantenimiento de chapetas, Limpieza general, Golpeador, Stand metálico	1	UND
16	Bombo	Reemplazo de parches, Mantenimiento de chapetas, Limpieza general, Golpeador	1	UND
17	Platillos	Limpieza y desinfección general, Eliminación oxido, Reemplazo de agarraderas, Restauración metal, Recorte bordes	1	UND

Nota 01: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, los impuestos de ley que apliquen al contrato, incluida la instalación.

Nota 02: El proponente junto con su oferta deberán presentar fichas técnicas del fabricante de las piezas a cambiar.

Personal Mínimo Requerido

El proponente, deberá presentar las hojas de vida y soportes del personal que soportará la prestación de servicios solicitado (instalación), certificando la experiencia y la capacidad idónea para realizar dichos trabajos así:

Personal Requerido	
Formación Académica básica	**Experiencia Especifica**
Bachiller Cantidad 1	Deberá acreditar experiencia especifica en donde haya participado mantenimiento y restauración de instrumentos musicales viento-metal y percutivos de banda musical mediante la presentación de dos (2) certificaciones.

Condiciones para la acreditación del personal requerido:

El Proponente deberá adjuntar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- Copia del título Técnico, tecnólogo, profesional y/o diploma de bachiller de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la formación académica básica.
- Certificaciones laborales o contractuales, donde se acredite la experiencia específica requerida para el personal mínimo.

- Carta de intención debidamente suscrita y firmada por el personal propuesto donde se comprometa con el tiempo de dedicación requerido en el personal.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1 Obligaciones Generales Del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

4.2 Obligaciones Específicas Del Contratista

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

A. Cumplir con el objeto del contrato y sus respectivos ítems.
B. Ejecutar las actividades necesarias de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
C. El contratista deberá realizar las actividades descritas para cada uno de los instrumentos musicales, y adicionalmente realizará las acciones que considere necesarias de acuerdo al estado de los instrumentos, de tal manera que pueda garantizar el buen funcionamiento de los mismos, sin que ello ocasione un valor o costo adicional para la Alcaldía Municipal.
D. Cumplir con la calidad de los bienes suministrados.
E. El contratista realizara el mantenimiento general a cada uno de los instrumentos y adicionalmente los cambios de piezas, calibraciones, graduaciones, regulaciones y demás reparaciones necesarias de acuerdo al estado de cada uno de los instrumentos.
F. Estará a cargo del contratista proveer las piezas, accesorios y repuestos necesarios para el buen funcionamiento de los instrumentos
G. Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier novedad, dificultad o retraso en la ejecución del objeto contractual.
H. Tomar los correctivos necesarios para el buen cumplimiento de las obligaciones Contractuales, en acuerdo con la Alcaldía Municipal.
I. Presentar de manera oportuna las respectivas cuentas de cobro y/o facturas.
J. Cumplir con sus obligaciones y las de su personal utilizado en la obra frente al sistema general de salud y pensión.

K. Constituir oportunamente las garantías exigidas dentro del contrato.
L. Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor.
M. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto del contrato.

4.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

Ahora, para que un proponente pueda presentar oferta en el presente proceso de selección, deberá acreditar:

5. DOCUMENTOS LEGALES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

5.1 Requisitos jurídicos

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta – anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción: -Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

5.1.2 Si es persona natural deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

5.1.3 Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).

5.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5.1.5 Copia del registro Único tributario (RUT).

5.1.6 Si es persona natural, aportar copia de aportes a seguridad social integral, tal acreditación deberá hacerse mediante la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Si es persona jurídica, El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal, adjuntando en ambos casos la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

5.1.7 Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

5.1.8 Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).

5.1.9 Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de La República - CGR).

5.1.10 Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).

5.1.11 Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).

El MUNICIPIO DE EL ESPINAL, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Municipio de EL ESPINAL por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Otros Requisitos

1. Hoja de vida del SIGEP (formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda).
2. Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)

5.2 Requisitos Técnicos

5.2.1 Condiciones De Experiencia.

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (02) contratos suscritos con entidades del sector Privado o Público, cuyo objeto haya sido igual o similar al de la presente convocatoria entiéndase por similar el suministro y/o adquisición y/o distribución de instrumentos musicales y/o mantenimiento y restauración de instrumentos musicales, que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentre terminado y liquidado y cuya sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte la copia de contrato, certificación y/o copia de acta de liquidación en donde se relacione entidad

contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

La certificación para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser la de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En el evento de presentarse en figuras asociativas para el presente proceso de selección, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, será la sumatoria sin importar el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

6. SUPERVISIÓN

La Supervisión la ejercerá a través de la Dirección Administrativa de Cultura y Turismo. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de El Espinal - Tolima.

8. LIQUIDACIÓN:

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cinco (5) días siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

Construyendo EL ESPINAL con Decisión & Firmeza
Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web http://www.elEL ESPINAL-tolima.gov.co/
Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de EL ESPINAL. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías

10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de Junio del 2018	Actualización con la última norma… acuerdo 020 de 2020
	Contratos y sus adiciones …..4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009… Art. 10° Acuerdo 013 de 2010… art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2020.
	Contratos de apoyo a la gestión ….0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ….1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro…. 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ….0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ….2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5°	Actualización con la última norma… acuerdo 014 de 2010.
	El cinco por ciento (5%)…contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	1% Contrato de obra. 3,5% Compras. 10% Servicios profesionales.
RETE ICA	

Construyendo EL ESPINAL con Decisión & Firmeza
Correo: contactenos@elespenal-tolima.gov.co Pagina Web http://www.elEL ESPINAL-tolima.gov.co/
Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de EL ESPINAL. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

ACUERDO 028 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.

En desarrollo de las anteriores consideraciones a este proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

La Alcaldía Municipal, dará aplicación de manera específica, a lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y el art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, donde se describen las normas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, con base en el presupuesto asignado para la vigencia 2016, se aplicarán los fundamentos jurídicos de la MINIMA CUANTIA. Teniendo en cuenta que la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y presente el menor precio.

Así mismo, la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal. Las Entidades Estatales

deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLA

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

Fuente:
Decreto 1082 Cap. 1 Subsección 6 https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx
Artículo 2.2.1.1.1.6.1
Artículo 2.2.1.1.1.6.2
Articulo2.2.1.1.1.

ADJUNTAR MATRIZ DE RIESGO.

13. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente acápite del estudio previo se dividirá en dos:

1. El valor estimado del presente contrato.
2. Justificación del valor estimado del contrato.

1. El valor estimado del presente contrato QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($15.284.400)

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

Este valor corresponde al análisis de las cotizaciones requeridas desde la Dirección Administrativa de Cultura y Turismo, mediante la cual se solicitaron cotizaciones a comerciantes, con todos los ítems requeridos.

ANALISIS COMERCIAL- ESTUDIO DE MERCADO											
ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR PROMEDIO	
				VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Saxofón alto Prestini	Enzapatillado general, Nivelación (Corchos, felpas), Limpieza y desinfección general, Boquilla, abrazadera, tapa boquilla y estuche	1	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000
2	Saxofón alto Prestini	Enzapatillado general, Extracción golpes, Nivelación (Corchos, felpas), Limpieza y desinfección general, Boquilla, abrazadera, tapa boquilla y estuche	1	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000
3	Saxofón tenor Prestini	Enzapatillado general, Nivelación (Corchos, felpas), Limpieza y desinfección general, Boquilla, abrazadera, tapa boquilla y estuche	1	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000

4	Saxofón tenor Prestini	Enzapatillado general, Nivelación (Corchos, felpas), Limpieza y desinfección general, Boquilla, abrazadera, tapa boquilla y estuche	1	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000	$1.320.000
5	Clarinete Prestini	Enzapatillado general, Nivelación corchos, uniones, Limpieza y desinfección general, Boquilla, abrazadera, tapa boquilla y estuche	1	$1.200.000	$1.200.000	$1.200.000	$1.200.000	$1.200.000	$1.200.000	$1.200.000	$1.200.000
6	Trompeta Prestini	Extracción de golpes varios, Cambio de resortes, guías, Limpieza y desinfección general, Extracción bombas y pistones, Construcción campana, Boquilla y estuche	1	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000
7	Trompeta Prestini	Extracción de golpes varios, Cambio de resortes, guías, Limpieza y desinfección general, Extracción bombas y pistones, Construcción campana, Boquilla y estuche	1	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000
8	Trompeta Prestini	Extracción de golpes varios, Cambio de resortes, guías, Limpieza y desinfección general, Extracción bombas y pistones, Construcción campana,	1	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000

		Boquilla y estuche									
9	Trombón Prestini	Limpieza y desinfección general, Rectificación vara y camisa de vara, Reparación Salivero, Extracción golpes, Soldadura bomba de afinación, Boquilla y estuche	1	$790.000	$790.000	$815.000	$815.000	$765.000	$765.000	$790.000	$790.000
10	Trombón Prestini	Limpieza y desinfección general, Rectificación vara y camisa de vara, Reparación Salivero, Extracción golpes, Soldadura bomba de afinación, Boquilla y estuche	1	$790.000	$790.000	$815.000	$815.000	$765.000	$765.000	$790.000	$790.000
11	Trombón Prestini	Limpieza y desinfección general, Rectificación vara y camisa de vara, Reparación Salivero, Extracción golpes, Soldadura bomba de afinación, Boquilla y estuche	1	$790.000	$790.000	$815.000	$815.000	$765.000	$765.000	$790.000	$790.000
12	Tuba Scala	Extracción bomba, Extracción de golpes, Limpieza y desinfección general, Mantenimiento pistones, Reemplazo corchos, felpas y resortes	1	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000

13	Tuba Scala	Extracción de golpes, Limpieza y desinfección general, Mantenimiento pistones, Reemplazo corchos, felpas y resortes	1	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000	$900.000
14	Redoblante	Cambio de entorchado, Reemplazo de parches, Mantenimiento de chapetas, Rectificación y reemplazo de tornillos, Juego de baquetas, Stand metálico	1	$500.000	$500.000	$500.000	$500.000	$500.000	$500.000	$500.000	$500.000
15	Bombo	Reemplazo de parches, Mantenimiento de chapetas, Limpieza general, Golpeador, Stand metálico	1	$520.400	$520.400	$520.400	$520.400	$520.400	$520.400	$520.400	$520.400
16	Bombo	Reemplazo de parches, Mantenimiento de chapetas, Limpieza general, Golpeador	1	$464.000	$464.000	$464.000	$464.000	$464.000	$464.000	$464.000	$464.000
17	Platillos	Limpieza y desinfección general, Eliminación oxido, Reemplazo de agarraderas, Restauración metal, Recorte bordes	1	$450.000	$450.000	$450.000	$450.000	$450.000	$450.000	$450.000	$450.000
VALOR TOTAL					**$15.284.400**		**$15.359.400**		**$15.209.400**		**$15.284.400**

En consecuencia, la Dirección Administrativa de Contratación, según cotizaciones, realiza la ponderación de las cotizaciones recibidas, lo que otorga un promedio por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($15.284.400). El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

1. Justificación del valor estimado del contrato:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (…)". (Negrilla ajena al texto de origen).

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato. En consecuencia, de lo anterior, debe destacarse desde ya que, analizando la necesidad anteriormente descrita, la Administración Municipal solicitó cotizaciones que hacen parte integral de este proceso.

Así las cosas, teniendo en cuenta los factores indicados con anterioridad, así como el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar, el valor del mismo se tasa en la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($15.284.400).

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000560 de fecha 25/08/2021, Valor $15.284.400, Rubro: 2.3.2.02.02.009, Nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Fuente: 120401-Estampilla procultura, el cual se afectará por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.284.400)

15. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El municipio pagará al contratista en actas parciales de acuerdo al avance y entrega del mantenimiento y restauración de los instrumentos musicales, previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien

se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal, pago de estampillas PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y CONTRIBUCION AL DEPORTE.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el trámite del primer pago: dar aplicación al acuerdo 029 del 2020, y deberá cancelar ocho punto cinco por ciento (8,5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: PRO-BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, valor de la consignación el (4%), PRO-CULTURA, valor de la consignación el (2%), y PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, valor de la consignación el (2,5), requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del respectivo recibo de pago, y las respectivas estampillas.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

16. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa de Seguridad y Justicia considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Seriedad de la Oferta

Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso.

b) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del

contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

C) Calidad de los bienes suministrados

Garantizará la buena calidad de los bienes suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

d)Calidad del servicio

Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La garantía debe amparar los siguientes riesgos:

Tipo o clase de Garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o Valores	Vigencia / Etapa
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	**Cumplimiento de las Obligaciones**	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	**Calidad del servicio**	diez (10%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	**Calidad de los bienes**	diez (10%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	**Seriedad de la oferta**	Diez (10%) del valor del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y 2 meses mas

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

17. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2021, es convenientes y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marchar y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

ORIGINAL FIRMADO
RESPONSABLE: _____
NOMBRE: DIEGO FERNANDO JIMÉNEZ LOZANO
CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y TURISMO